



SIN ANEXO
2016 NOV 11 AM 10:47

11193

Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio

Oficio No. COFEME/16/4399

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio para el anteproyecto denominado "Acuerdo del Comisionado Presidente de la Comisión Reguladora de Energía por el que se delegan diversas facultades al Titular de la Coordinación General de Administración."

Ciudad de México, 9 de noviembre de 2016

LIC. INGRID GALLO MONTERO
SECRETARIA EJECUTIVA
Comisión Reguladora de Energía
Presente

Me refiero al anteproyecto denominado Acuerdo del Comisionado Presidente de la Comisión Reguladora de Energía por el que se delegan diversas facultades al Titular de la Coordinación General de Administración, así como su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), ambos instrumentos remitidos por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), y recibidos en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), a través del portal electrónico de la MIR¹, el día 4 de noviembre de 2016.

Al respecto, en el numeral 1 del formulario de solicitud de exención de presentación de la MIR, la CRE describió el objetivo general de la modificación propuesta, señalando lo siguiente:

"El anteproyecto de acuerdo para el que se solicita la exención de MIR tiene por objeto delegar al titular de la Coordinación General de Administración la facultad para representar legalmente a la CRE ante las instancias gubernamentales a fin de realizar todos los actos jurídicos como: Tramitar y administrar la Firma Electrónica Avanzada, tramitar las Constancias de Inscripción de Empleador, así como llevar a cabo las actualizaciones, modificaciones o bajas correspondientes, y cualquier otro trámite relacionado con la contratación de personal extranjero y/o celebrar los contratos, convenios y actos jurídicos relacionados con la administración de personal, bienes muebles e inmuebles y los demás recursos materiales y financieros que le sean asignados a la Comisión para la realización de sus funciones. El objetivo del anteproyecto es procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho de los asuntos y actividades administrativas de la Comisión.

¹<http://www.cofemersimir.gob.mx>



Asimismo, en el numeral 4 del formulario de exención de presentación de la MIR, esa Comisión expuso la siguiente razón por la que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares:

“Como se estableció en el apartado anterior, el anteproyecto tiene como objetivo delegar las facultades a efecto de mejorar los procesos administrativos en el interior de la CRE, por lo que dichas mejoras no representan costos.”

Es pertinente señalar que la COFEMER considera que un anteproyecto implica costos de cumplimiento para los particulares, cuando le aplica uno o más de los criterios establecidos en el *Anexo Único del Acuerdo por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 26 de julio de 2010, los cuales se describen a continuación:

- I. Crea nuevas obligaciones para los particulares o hace más estrictas las obligaciones existentes;
- II. Crea o modifica trámites (excepto cuando la modificación simplifica y facilita el cumplimiento del particular);
- III. Reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, o
- IV. Establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

Con base en lo anterior, y una vez analizada la información presentada por la CRE, este Órgano Desconcentrado observa que el objetivo de la regulación es delegar al Titular de la Coordinación General de Administración la facultad para representar legalmente a la CRE ante las instancias gubernamentales a fin de realizar los actos jurídicos relacionados con la administración del personal, de los bienes muebles e inmuebles y los demás recursos materiales y financieros que le sean asignados a la Comisión para la realización de sus funciones, y con ello procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho de los asuntos y actividades administrativas de la Comisión.

